

**Ayuntamiento de Alcorcón****ACTA Nº 04**

RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES PRESENTADAS AL ACTA Nº 03 DE LA FASE DE OPOSICIÓN PRUEBA TIPO TEST PARA UNA PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.

SRES. ASISTENTES

PRESIDENTE

D. Carlos Andrés Guerrero Fernández

VOCALES

D. Juan José Sierra Martínez
D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez
Dña. María Dolores San Román Alonso

SECRETARIO

D. José Luis Rodrigo Rodrigo

Siendo las diez horas y diez minutos del día 20 de febrero de 2025, se reunieron las personas al margen relacionadas, en la 2ª en la planta baja del Edificio Administrativo sito en la Plaza Reyes de España, 1, 28921 Alcorcón, Madrid.

Abierto el acto por la Presidencia y comprobada la existencia de quorum, el presidente da la palabra el secretario para introducir el orden del día:

ÚNICO. - Resolución de las alegaciones efectuadas por distintos/as aspirantes al primer ejercicio de la fase de oposición, prueba tipo test.

El Sr. Presidente manifiesta a los miembros del Órgano de Selección que se han presentado distintas alegaciones al acta nº 02, solicitando la revisión y/o anulación de distintas preguntas con los argumentos que se exponen en cada uno de ellos, y que no se han recibido alegaciones contra el acta nº 03 en el que se había procedido a la rectificación material de distintos errores.

El Sr. Presidente pregunta a los distintos miembros del Órgano de Selección si todos tienen conocimiento de las alegaciones efectuadas, a los que los distintos miembros responden que sí, procediendo seguidamente a resolver a las distintas alegaciones de manera individualizada para la mejor comprensión por parte de los/as aspirantes que formularon alegaciones, de modo que se acuerda que a cada aspirante que haya formulado alegaciones, aun cuando se ha observado que en algunos casos son sustancialmente iguales de respuesta de manera individualizada.



Ayuntamiento de Alcorcón

A) Sobre las alegaciones efectuadas por Doña Sonia Romaniega Piñeiro.

Con Registro de Entrada número 4894 de fecha 04/02/25 formula distintas alegaciones en las que solicita la solicitud la rectificación de la plantilla de respuestas en lo que respecta a las preguntas números 4, 5 y 79 y asimismo solicita la anulación de las preguntas números 68, 69, 70, 72, 73 y 85.

Respecto de las preguntas sobre las que se solicita la rectificación de la plantilla de respuesta:

Sobre las preguntas números 4 y 5, el Órgano de Selección acuerda su estimación, por unanimidad, manifestando que ya procedió a su rectificación como se expuso en el acta nº 03 de este proceso selectivo remitiéndose a lo allí manifestado, habiéndose corregido todos los ejercicios para todos los/as aspirantes, otorgándose un nuevo plazo de alegaciones frente a dicha acta, plazo éste que ha finalizado sin que se haya formulado alegación alguna contra el contenido del mismo.

Sobre la pregunta número 79 el Órgano de Selección, acuerda su desestimación, por unanimidad, en cuanto que atendiendo al contenido material de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, referido en el enunciado de la pregunta, y cuyo contenido es también evidenciado en la Exposición de Motivos del Real Decreto, de modo que las obras de construcción se regirán por lo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Respecto de las preguntas sobre las que solicita la anulación el Órgano de Selección:

Sobre la pregunta número 68, se estima, por unanimidad, quedando anulada ésta pasándose a tomar en consideración la pregunta 85.

Sobre la pregunta número 69, se desestima, por unanimidad, por cuanto que ni las preguntas ni las respuestas son copias literales de las normas, sino que tanto unas como otras requieren de un conocimiento que permita establecer la relación entre ellas para poder responder correctamente.

Sobre la pregunta número 70, se desestima, por unanimidad, por cuanto que el contenido de la pregunta respecto a la exigencia básica SI 6 no es sobre su concreta denominación sino de la materia sobre la que versa.

Sobre la pregunta número 72, se desestima, por unanimidad, por cuanto que la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, parte del temario, es exigible al opositor conocer si la misma se encuentra en vigor o no, siendo éste el motivo de la pregunta.

Sobre la pregunta número 73, se desestima, por unanimidad, por cuanto que la pregunta está referida a los conceptos terminológicos del DB SE-F, documento básico que expresamente forma parte del temario (epígrafe 48).



Ayuntamiento de Alcorcón

Sobre la pregunta número 85, se estima, por unanimidad, por cuanto que no estando la pregunta dentro del temario ya que no se hace referencia a la Guía Técnica de aplicación del Reglamento de Seguridad contra Incendios de establecimientos industriales en el temario.

B) Sobre las alegaciones efectuadas por Doña Yolanda Bartolomé Gómez.

Con Registro de Entrada número 4895 de fecha 04/02/25 se presenta escrito en el que se solicita la rectificación de la plantilla de respuestas en lo que respecta a la pregunta número 4.

Sobre la pregunta número 4, el Órgano de Selección acuerda su estimación, por unanimidad, manifestando que ya procedió a su rectificación como se expuso en el acta nº 03 de este proceso selectivo remitiéndose a lo allí manifestado, habiéndose corregido todos los ejercicios para todos los/as aspirantes, otorgándose un nuevo plazo de alegaciones frente a dicha acta, plazo éste que ha finalizado sin que se haya formulado alegación alguna contra el contenido del mismo.

C) Sobre las alegaciones efectuadas por Doña Eloisa Iturbe Uriarte.

Con Registro de Entrada número 4935 de fecha 05/02/25 se presenta escrito en el que solicita la rectificación de la plantilla de respuestas en lo que respecta a las preguntas números 4 y 5.

Sobre las preguntas números 4 y 5, el Órgano de Selección acuerda su estimación, por unanimidad, manifestando que ya procedió a su rectificación como se expuso en el acta nº 03 de este proceso selectivo remitiéndose a lo allí manifestado, habiéndose corregido todos los ejercicios para todos los/as aspirantes, otorgándose un nuevo plazo de alegaciones frente a dicha acta, plazo éste que ha finalizado sin que se haya formulado alegación alguna contra el contenido del mismo.

D) Sobre las alegaciones efectuadas por Don Luis Miguel Rey Pintado.

Con Registro de Entrada número 4960 de fecha 05/02/25 se presenta escrito solicitando la rectificación de la plantilla de respuestas respecto a la pregunta número 4.

Sobre la pregunta número 4, el Órgano de Selección acuerda su estimación, por unanimidad, manifestando que ya procedió a su rectificación como se expuso en el acta nº 03 de este proceso selectivo remitiéndose a lo allí manifestado, habiéndose corregido todos los ejercicios para todos los/as aspirantes, otorgándose un nuevo plazo de alegaciones frente a dicha acta, plazo éste que ha finalizado sin que se haya formulado alegación alguna contra el contenido del mismo.

E) Sobre las alegaciones efectuadas por Don Sergio de la Fuente Maqueda.

Con Registros de Entrada números 5437 y 5464, ambos de fecha 07/02/205 e idéntico contenido se presenta escrito solicitando tanto la revisión de su ejercicio en cuanto a

- 1.- JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO, TAG Asesoría Jurídica, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/03/2025 10:14
- 2.- JUAN JOSE SIERRA, Jefe de Sección DYC, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/03/2025 12:12
- 3.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/03/2025 14:08
- 4.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/03/2025 14:11
- 5.- CARLOS A. GUERRERO, Jefe de Servicio , de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/03/2025 14:16



Ayuntamiento de Alcorcón

la corrección material del mismo y el cómputo de los aciertos y errores pues estima pudiera haber un error conforme a sus datos, como la rectificación de la plantilla de corrección de ejercicio respecto a las preguntas 4 y 5 y la anulación de las preguntas 7 y 85.

Respecto de la corrección material del mismo y el cómputo de los aciertos y errores, se estima, por unanimidad su petición quedando la puntuación como seguidamente se expondrá junto a la de los/as demás aspirantes.

Sobre las preguntas números 4 y 5, el Órgano de Selección acuerda su estimación, por unanimidad, manifestando que ya procedió a su rectificación como se expuso en el acta nº 03 de este proceso selectivo remitiéndose a lo allí manifestado, habiéndose corregido todos los ejercicios para todos los/as aspirantes, otorgándose un nuevo plazo de alegaciones frente a dicha acta, plazo éste que ha finalizado sin que se haya formulado alegación alguna contra el contenido del mismo.

Sobre la pregunta número 7, el Órgano de Selección acuerda su desestimación, por unanimidad, por cuanto que ni las preguntas ni las respuestas son copias literales de las normas, sino que tanto unas como otras requieren de un conocimiento que permita establecer la relación entre ellas para poder responder correctamente.

Sobre la pregunta número 85, se estima, por unanimidad, por cuanto que no estando la pregunta dentro del temario ya que no se hace referencia a la Guía Técnica de aplicación del Reglamento de Seguridad contra Incendios de establecimientos industriales en el temario.

F) Sobre las alegaciones efectuadas por Doña Lorena del Real Julián.

Con Registro de Entrada número 5485 de fecha 07/02/25 se presenta escrito solicitando la rectificación de la plantilla de respuestas respecto a las preguntas 4 y 5 y la anulación de las preguntas 7 y 85.

Sobre las preguntas números 4 y 5, el Órgano de Selección acuerda su estimación, por unanimidad, manifestando que ya procedió a su rectificación como se expuso en el acta nº 03 de este proceso selectivo remitiéndose a lo allí manifestado, habiéndose corregido todos los ejercicios para todos los/as aspirantes, otorgándose un nuevo plazo de alegaciones frente a dicha acta, plazo éste que ha finalizado sin que se haya formulado alegación alguna contra el contenido del mismo.

Sobre la pregunta número 7, el Órgano de Selección acuerda su desestimación, por unanimidad, por cuanto que ni las preguntas ni las respuestas son copias literales de las normas, sino que tanto unas como otras requieren de un conocimiento que permita establecer la relación entre ellas para poder responder correctamente.

Sobre la pregunta número 85, se estima, por unanimidad, por cuanto que no estando la pregunta dentro del temario ya que no se hace referencia a la Guía Técnica de aplicación del Reglamento de Seguridad contra Incendios de establecimientos industriales en el temario.

- 1.- JOSE LUIS RODRIGO RODRIGO, TAG Asesoría Jurídica, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/03/2025 10:14
- 2.- JUAN JOSE SIERRA, Jefe de Sección DYC, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/03/2025 12:12
- 3.- MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, Arquitecto Municipal PYG - Jefe de Sección Planeamiento, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/03/2025 14:08
- 4.- MARÍA DOLORES SAN ROMÁN ALONSO, Ingeniero Técnico Obras Públicas IOP, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/03/2025 14:11
- 5.- CARLOS A. GUERRERO, Jefe de Servicio, de AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 03/03/2025 14:16



Ayuntamiento de Alcorcón

El Órgano de Selección, a la vista de las alegaciones formuladas por los/as anteriores aspirantes y las respuestas que a las mismas ha ofrecido, acuerda que se anulan las preguntas 7 y 85, por lo que ante esta situación solo se pueden evaluar 79 preguntas con sus respuestas.

En este momento, el Sr. Presidente toma la palabra y brevemente expone que esta situación requiere un acuerdo del Órgano de Selección, en el que cada uno de sus miembros exponga su parecer.

Seguidamente, se da inicio a un nuevo debate sobre la forma de proceder por parte de éste a fin de llegar a un acuerdo sobre cómo afecta esto a las calificaciones exponiéndose por el Sr. Presidente que la jurisprudencia consultada sobre estas situaciones parece establecer que no debe cambiarse la puntuación otorgada a este ejercicio prueba tipo test de la fase de oposición, por lo que entiende que debe mantenerse como puntuación para el ejercicio el de 20 puntos por lo que las valoraciones de las pregunta y su penalización entiende que debe fijarse en tres decimales, seguidamente van expresando su parecer cada uno de los miembros del Órgano de Selección para finalmente llegar a la conclusión de que las correcciones se harán de la siguiente forma:

Debe mantenerse la puntuación final de 20 puntos como máximo, por ello se decide valorar qué puntuación deber darse a cada pregunta acertada, a cada pregunta errada y a cada pregunta sin contestar, para que con setenta y nueve preguntas a evaluar se llegue a 20 puntos, manteniendo el equilibrio de las bases entre los diferentes valores.

Los miembros del Órgano de Selección acuerdan que se tomarán tres decimales para establecer la valoración que cada pregunta ya contestada correctamente, ya erróneamente y que tendrán la siguiente valoración: pregunta correcta 0,253; pregunta incorrecta 0,101; y cada pregunta no contestada no se le otorga valor.

El Órgano de Selección seguidamente acuerda por unanimidad que el resultado de cada uno de los aspirantes, no obstante, lo anterior, solo aparecerá con dos decimales.

El Órgano de Selección acuerda que, habiéndose estimado algunas de las alegaciones formuladas por los/as aspirantes resulta necesario proceder a una nueva corrección de los ejercicios, procediéndose a la revisión, uno por uno, de los sobres en los que se encuentran los cuadernillos con las preguntas y respuestas estableciéndose una nueva corrección del primer ejercicio de la fase de oposición, prueba tipo test para una plaza de técnico/a medio/a, puesto de trabajo de técnico/a adjunto/a, mediante el sistema de concurso- oposición libre, para el Ayuntamiento de Alcorcón, corrigiéndose en el mismo cuadernillo y rectificando el resultado de acuerdo con la nueva corrección que, expresamente se reseña en cada uno de los cuadernillos de preguntas, y de cuyas rectificaciones tomo yo nota, como Secretario del Órgano de selección.



Una vez rectificadas las respuestas a las preguntas según se ha recogido para cada alegación, el Órgano de Selección acuerda que se proceda a la publicación de la corrección de los ejercicios y por decisión de los miembros del órgano de selección adoptado por unanimidad, se vuelven a publicar, íntegramente, los resultados obtenidos por los/as aspirantes, siendo el resultado el que se seguidamente se recoge, incluyéndose para mejor y mayor comprensión la nueva calificación obtenida junto al número de sobre y el nombre del/la aspirante.

Asimismo, acordaron la publicación de la nueva plantilla de respuestas como Anexo a esta acta.

En cumplimiento del acuerdo de publicación de la nueva calificación obtenida, se procede a publicar el siguiente listado:

APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	Nº SOBRE	NOTA
MARTIN	BERNAL	ANA	1	11,74
LOPEZ	BURGOS	MONICA	2	8,15
SANCHEZ	AVILA	MARIA ELENA	3	11,54
SERRANO	FREJO	MARIA JOSE	4	7,95
ITURBE	URIASTE	ELOISA	5	13,56
REY	PINTADO	LUIS MIGUEL	6	9,72
ROMANIEGA	PIÑEIRO	SONIA	7	10,23
ABRIL	BARRADO	FERMIN	8	9,62
BARTOLOME	GOMEZ	YOLANDA	9	12,15
BUENDIA	AGUADO	FRANCISCO	10	8,91
DEL REAL	JULIAN	LORENA	11	10,28
DONCEL	POLO	OSCAR	12	11,34
DUQUE	SAN EMETERIO	VANESA	13	2,64
FERNANDEZ	MOLINA	FRANCISCO	14	6,23
ORTEGA	DEL RIO	MARINA	15	5,27
HERRERO	TARILONTE	EVA	16	10,02
MORAN	SAGREGO	MARIA TERESA	17	8,66
DE LA FUENTE	MAQUEDA	SERGIO	18	10,12

El Órgano de Selección a propuesta del Sr. Presidente y por unanimidad de sus miembros, manteniendo el acuerdo adoptado en la sesión anterior, acuerda que, motivado por las estimaciones que se han llevado a cabo, para la mejor y mayor observancia de todas las garantías de los/as aspirantes e interesados/as, acuerda un nuevo plazo de cinco días para las alegaciones de los/as aspirantes e interesado/as, con el fin de facilitar el legítimo ejercicio de los derechos de éstos a formular alegaciones y a utilizar los medios de defensa que, admitidos por el Ordenamiento Jurídico, se hagan valer para la defensa de sus derechos e intereses.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión, siendo las once horas y treinta y dos minutos, levantándose la presente acta en los términos previstos



Ayuntamiento de Alcorcón

en el artículo 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

EL SECRETARIO

Fdo: José Luis Rodrigo Rodrigo

VOCAL 1

Fdo: Juan José Sierra Martínez

VOCAL 3

Fdo: María Dolores San Román Alonso

**Vº Bº
EL PRESIDENTE**

Fdo: Carlos Andrés Guerrero Fernández

VOCAL 2

Fdo: Miguel Ángel Fernández Rodríguez

Los/las aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para presentar alegaciones, en su caso, a la presente acta, que serán resueltas por el propio Órgano de Selección.



En cumplimiento del acuerdo de publicación de la nueva plantilla, se procede a publicar el siguiente,

ANEXO

AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN									
PLANTILLA CORRECTORA									
PRUEBA TIPO TEST					FASE DE OPOSICIÓN				
COBERTURA DE 1 PLAZA DE TÉCNICO/A MEDIO/A, PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A ADJUNTO/A									
PTA	RPTA	PTA	RPTA	PTA	RPTA	PTA	RPTA	PTA	RPTA
1	B	21	C	41	B	61	B	81	B
2	C	22	A	42	C	62	A	82	A
3	A	23	B	43	B	63	B	83	A
4	A	24	A	44	C	64	NULA	84	C
5	A	25	C	45	C	65	A	85	NULA
6	B	26	B	46	C	66	C		
7	C	27	B	47	A	67	B		
8	A	28	A	48	C	68	NULA		
9	A	29	C	49	B	69	A		
10	C	30	C	50	C	70	C		
11	B	31	A	51	B	71	A		
12	C	32	B	52	B	72	A		
13	B	33	C	53	C	73	C		
14	C	34	A	54	B	74	B		
15	B	35	B	55	NULA	75	B		
16	A	36	C	56	C	76	C		
17	C	37	NULA	57	C	77	A		
18	C	38	C	58	NULA	78	A		
19	B	39	B	59	B	79	B		
20	B	40	C	60	C	80	A		